



ALL IN TEC
Allan José Marin Matamoros
Cédula N°: 1-12380105

Computadoras-Redes-Suministros-Servicio técnico-Gamers-Impresoras
Telefonos (506) 2249-6363-83064314 E-mail: info@allintec.com
Web page: www.allintec.com

La promoción “La Rifa Tecnológica 2013” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas y residentes de manera legal en Costa Rica que al día de participación tengan al menos 18 años de edad y que durante el plazo establecido adquieran al menos una unidad promocional identificada con el “sticker” promocional.

Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y admitido por el gobierno de Costa Rica. No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción y c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa All In Tec con cédula de título personal 112380105 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección San José, Ciudad Colon, carreta principal a San José, contiguo al Centro Comercial Plaza Colon. Teléfono: (506) 22496363, Facebook no patrocina, avala o administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información a los organizadores y no a Facebook. La información que se proporcione sólo se utilizará para fines de la presente promoción según se detalla en este reglamento.

3. Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: **a.** Plazo para participar: El plazo para participar en la presente promoción inicia el 15 de marzo del 2013 y finaliza el 24 de diciembre del 2013. **b.** Fecha del sorteo: En la presente promoción se realizará un sorteo mensual los días 30 de cada mes de acuerdo al plazo iniciado, donde se elegirá un ganador. Los organizadores podrán cambiar la fecha de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero sin afectar el plazo para participar en cada uno de los sorteos, para no afectar las probabilidades de ganar. **c.** Anuncio del ganador: Los ganadores se anunciarán por medio de publicaciones en la página <http://www.allintec.com> y mediante la red social Facebook en la cuenta de Facebook All In Tec bajo la siguiente dirección: <http://www.facebook.com/allintec>. Los ganadores se anunciarán en cualquiera de los anteriores medios de comunicación con posterioridad a cada sorteo, los días 2, de cada mes. Los organizadores podrán cambiar la fecha de los anuncios por razones de conveniencia u oportunidad, pero sin afectar el plazo para participar en cada uno de los sorteos, para no afectar las probabilidades de ganar. **d.** Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 5 días hábiles para contactar a los organizadores y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta promoción deberá – dentro del plazo indicado– adquirir al menos una unidad o servicio de cualquier línea de nuestro productos identificados con el sticker de la promoción en cualquiera de sus presentaciones y activar el código participante en la página web de www.allintec.com o en el link de Facebook que se encuentra en la cuenta de Facebook All In Tec bajo la siguiente dirección : <http://www.facebook.com/allintec>. No existirá límite al número de veces que un mismo participante puede participar, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

No participarán stickers, rotos, dañados o de cualquier forma presentadas en incumplimiento de los procedimientos que se establecen al efecto, o bien que tengan un estado o aspecto que haga dudar de su autenticidad.

Adicionalmente, podría haber en algunos establecimientos participantes de la promoción existencias de productos que fueron distribuidos con anterioridad a la promoción, y que estén sin la identificación de la promoción. Por ende, será responsabilidad del consumidor verificar que el producto esté identificado con esta promoción, de previo a la compra del mismo. Los organizadores no aceptarán reclamos de parte de consumidores originados en compras ya realizadas de producto que no lleve código, puesto que éste tuvo la oportunidad de verificar esta situación antes de su compra, y de solicitar en el establecimiento que se le ofrezca para la venta producto apto para participar en la promoción.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona que se indique en los datos que se solicitan a la hora de activar el código en página web o la cuenta de la red social Facebook indicadas anteriormente al momento de inscribirse en la presente promoción. Al registrarse, los participantes estarán obligados en todo momento a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Asimismo, los participantes con el solo hecho de registrarse en la promoción, exoneran de toda responsabilidad a Facebook por la participación en la presente promoción.

7. Premio: En esta promoción se otorgarán un total de 9 premios, el cual cada uno de ellos consiste en la entrega de premios en servicios, productos y equipos a cada ganador, a partir del mes de febrero del 2013, el premio es para una persona ganadora y no comprenden beneficio alguno para terceros. Cada ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, no negociable, y no transferible por el ganador potencial.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran los ganadores o sus acompañantes para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente. Si debido a errores de impresión o producción, fraude, reproducciones no autorizadas, o cualquier otra razón se presentan al reclamo del premio más de un participante con un mismo código ganador, y no sea posible comprobar la invalidez de alguno de estos códigos, el premio se sorteará entre estos ganadores potenciales que se presenten a reclamar el premio con un código aparentemente válido pero repetido. Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y reglamento de esta promoción.

8. Selección de los ganadores: La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio: Los ganadores potenciales de cada sorteo serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su activación del código o los datos proporcionados en la página web y cuenta social de la red de Facebook de All In Tec. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo el ganador potencial no se contacta con el organizador, perderá su derecho al premio. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad, además deberá presentar el sticker de la promoción en perfecto estado de conservación. Asimismo,

deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever el caso que un ganador potencial no cumpla con algún requisito de la promoción, o que por alguna razón deba retirarse el premio antes de disfrutarlo, el organizador elegirá el día de cada sorteo a un mínimo de 2 suplentes para que reciban el premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad del organizador: El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 22496363.

15. Los premios entregados no tienen condiciones alguna de garantía por algún defecto de fábrica, los servicios en caso de sortearse si cumplen con las garantías respectivas según las políticas de las normas internas All In Tec.

Línea final _____